



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales contenidos en la factura de fecha 30 de junio de 2017, relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), domicilio fiscal del emisor, código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, remitidos por la Coordinación de Transparencia y Archivo General.
Área generadora de la información	Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:00 horas del día 30 de octubre de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales contenidos en la factura de fecha 30 de junio de 2017, relativos al RFC emisor, domicilio fiscal del emisor, código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, remitidos por la Coordinación de Transparencia y Archivo General, y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometién dose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial, remitida por la CTAG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/819/2017, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2017, a las 23:11 horas, ingresó a la CTAG, una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Buen día

Requiero el monto invertido en la rampa ubicada en la entrada de la Coordinación de transparencia de la UdeG en su primera etapa, así como la justificación de porqué fue necesario la ampliación de dicha rampa y el monto requerido para su ampliación.

*favor de proporcionar las facturas que respalden tales gastos.
saludos." (Sic)*

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/819/2017, con fecha 18 de octubre de 2017.

TERCERO. Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la Secretaría de la CTAG, mediante oficio CTAG/UAS/2611/2017, de fecha 19 de octubre de 2017.

CUARTO. En virtud de lo anterior, la Secretaría de la CTAG dio contestación mediante oficio CTAG/2672/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales incluidos en las facturas, la cual este Comité tiene por recibida, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CTAG remitió a este Comité los documentos de la clasificación como confidencial, consistentes en la factura de fecha 30 de junio de 2017, relativos al RFC emisor, domicilio fiscal del emisor, código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, en el marco del expediente UTI/819/2017.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el RFC emisor, domicilio fiscal del emisor, código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, asociados a otro tipo de información, como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales contenidos en la factura de fecha 30 de junio de 2017, relativos al RFC emisor, domicilio fiscal del emisor, código QR, cadena original de complemento de certificación digital del SAT, sello del SAT, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del CSD y sello digital del CFDI, remitidos por la CTAG.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:00 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2017

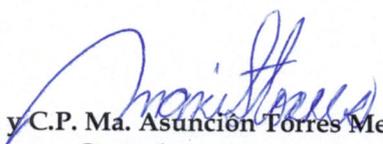
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité



Comite de Transparencia

Mtro. César Omar Avilés González
Secretario del Comité


L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General